

Casa del Obispo
4 de septiembre de 1901.

Al Illmo. y Rvdmo. W. C. Doane
Obispo de Albany,
Albany, N.Y., E.E.U.U.

Mi querido Obispo de Albany:

En mi regreso de Inglaterra del 30 de agosto encontré esperando por mí su carta con fecha del 17 de agosto en la cual hace mención al traspaso de la Misión en P.R. y de sus edificios a la Iglesia Protestante Episcopal De E.E.U.U.

Tengo dificultad para contestarla sin hacer referencia del Obispo de Antigua, quien probablemente tiene un registro de todos los detalles financieros envueltos en esta cuestión. No puedo escribirle al Obispo de Antigua y obtener una respuesta de él en menos de cinco semanas; sería muy tarde para enviarte una respuesta antes de la reunión de la Convención General. Por lo tanto, sólo le puedo escribir en términos generales, lo cual quizás pudiere ser suficiente.

2. Existe una gran discrepancia entre el estimado y el contenido o lo implícado en tu carta del 17 de agosto sobre el valor de los edificios de la Misión en P.R.; y el estimado preparado por el Obispo de Antigua preparado en base a una serie de cuentas enviadas por fuentes locales. Hasta donde tengo la oportunidad de juzgar, pienso que la verdad se encuentra en el medio de estos dos extremos. Es casi cierto que las presimas no valen más que la cantidad invertida por los fondos americanos, lo cual parece ser la opinión sustancial expresada en el informe al cual usted se refiere en su carta.

3. Urgo nuevamente que lo relacionado al traspaso de jurisdicción se decida substancialmente en términos del memorando que le he enviado a usted; y si las autoridades de la Iglesia Americana

no pueda llegar a un acuerdo sobre una compensación inmediata al Obispo de Antigua en relación a la propiedad, sugiero que usted le añada al Instrumento del traspaso de la jurisdicción una cláusula al efecto de que tal compensación será de aquí en adelante apareada en forma que sea mutuamente considerada justa por ustedes, por el Obispo de Antigua y por este servidor, sobre una revisión de las finanzas, con completa conocimiento de todos los hechos del caso.

4. He expuesto con suficiente amplitud mi opinión en cuanto a la base sobre la cual se debe hacer la compensación financiera; pero especificaré aquí los puntos de mayor importancia:

(1) El Obispo de Antigua no debe hacer ningún reclamo para reembolso de dinero invertido en estas propiedades; lo cual fue recolectado originalmente para ese propósito.

(2) Debo ubicar en esta misma categoría cualquier dinero pagado sobre la cuenta de estas propiedades de los fondos especiales o anuales de la Sociedad para la Propagación del Evangelio en los Lugares Extranjeros, ya sean aprobadas directamente por la Sociedad o por el Obispo, por el tiempo o por el presente de las donaciones en "bloque" (block grants). Con respecto a tales cantidades no se deben hacer reclamos para reembolso.

(3) Pero el Obispo de Antigua tiene a su cargo una Diócesis que consiste mayormente de islas pobres. Él obtiene ayuda de recursos privados y de algunas pequeñas sociedades inglesas que le ayudan a suplementar su trabajo en general. Lo que se gasta en alguna propiedad en una isla reduce la cantidad disponible para las necesidades de las otras. Creo que dadas las circunstancias del caso los dineros procedentes de éstas fuentes y usados en la propiedad de la Misión en Porto Rico deben de ser consideradas como parte de los fondos de la Diócesis de Antigua; y alguna compensación justa debe ser pagada al Obispo de Antigua en lo que respecta al dinero usado en los edificios y propiedades en P.R. que ahora van a ser traspasados a la Iglesia en los E.E.U.U.

5. Espero que su Comité de Misiones y la Convención General de la Iglesia Americana reconozca lo justo de estas sugerencias y según todas las otras dificultades parecen haber sido eliminadas. Yo confío que se procederá a llegar a una decisión a lo largo de las líneas aquí indicadas lo cual nos llevará a completar el traspaso de este asunto en una fecha cercana.

Con saludos fraternales me suscribo a usted mi querido Obispo de Albany,

Coordialmente suyo,

E. Jamaica
Arzobispo de las Indias Occidentales

Bishop's Lodge
Kingston, Jamaica
4 September 1901

The Right Rev. W. C. Doane D.D.
Bishop of Albany
Albany, New York, U. S. A.

My dear Bishop of Albany,
I returned here from England on
30th August, and found awaiting me your letter of
17 August in reference to the transfer of the Porto
Rico Mission, and buildings to the Protestant
Episcopal Church of America. I have some
difficulty in answering without reference to the
Bishop of Antigua, who probably possesses
a record of the financial details affecting the
question. But I cannot get from the Bishop
of Antigua an answer to a letter written now
in less than five weeks from this time;
and that would be too late for any communication
to you before ^{the} meeting of the General Convention.
I can therefore only write in general terms;
but perhaps that will be sufficient.

2. There is a very wide discrepancy
between the estimate of value of mission buildings
in Porto Rico contained or implied in your letter
of 17 August now under acknowledgment, and
the estimate which has been formed by the
Bishop of Antigua on the basis of statements made
to him (as I understand) from local sources.
As far as my present opportunity ^{of judging} goes, I
must believe that the truth probably lies
between these two extreme views. It is

hardly likely that the premises are worth nothing beyond the amount of repairs put upon them from American resources, which seems to be the substantial opinion expressed in the report to which you refer in your letter.

3. I again urge that the matter of transfer of jurisdiction be settled substantially in the terms of the memorandum I have already forwarded to you; and if the authorities of the American Church cannot agree on some immediate compensation to the Bishop of Antigua in respect of the property, I suggest that you introduce a clause into the Instrument transferring jurisdiction to the effect that such compensation will hereafter be paid as may be mutually considered equitable by yourselves, the Bishop of Antigua, and myself on a financial review, with full knowledge, of all the facts of the case.

4. My own opinion as to the basis on which financial compensation should be made has been I think already stated with sufficient fulness; but I here specify the main points.

(1) No claim should be made by the Bishop of Antigua for a refund of any money spent on these properties, which was collected originally for that purpose.

(2) I should reckon in the same category any monies paid on account of these properties from special or annual grants of the Society for the Propagation of the Gospel in Foreign Parts, whether directly appropriated by the Society or appropriated by the Bishop

for the time being out of Block Grants. In respect of such amounts, no claim for refund should be made.

(3) But the Bishop of Antigua has charge of a Diocese consisting of many poor islands. He obtains assistance from private sources and from some small English societies, for supplementing his work generally. What is expended on property in one island reduces the amount available for other necessitous islands. I think in the circumstances of the case monies expended on Porto Rico Mission property from these sources should be considered as part of the assets of the Diocese of Antigua, and some equitable compensation should be paid to the Bishop of Antigua in respect of such monies spent in Porto Rico on buildings and properties now to be passed over to the Church of the United States.

5. I hope that your Missionary Committee and the General Convention of the American Church will acknowledge the equity of these suggestions, and as all other difficulties appear to be removed I trust a decision will be arrived at on the lines I have herein indicated, which will lead to a complete settlement of this business at an early date.

With fraternal regards,
I remain,
my dear Bishop of Albany
Yours very truly,
C. Jamaica
Archbishop of the West Indies.